

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00141

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: TORRES & TORRES ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS S.A.S

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del extremo ejecutante, y al amparo de lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido el 19 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago de libra en contra de **MIGUEL ANTONIO ROJAS SANCHEZ, DIANIL TORRES ROJAS y FUNDACIÓN PARA LOS DESEMPLEADOS, DESAMPARADOS Y DESCUIDADOS POR EL ESTADO - FUNDETRES**, y no como quedara allí consignado. En lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE ,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Código de verificación:

525c681e440e4b31262d628c04d39be8618653f82716163435d543e5cd72dd9f

Documento generado en 19/11/2020 09:48:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>